



ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.023. (PLN/2023/14)

Asistentes:

Grupo municipal Ciudadanos.

D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ.
DÑA. SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
D. JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA.
D. JOSÉ CARLOS RÍOS PRIETO
D. ALBERTO COMERÓN CRIADO

Grupo municipal Partido Popular

D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ MARCOS.
D. PATRICIO SADIA ALONSO
D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

REGALADO

Grupo municipal Socialista

DÑA. MARÍA AROA IZQUIERDO GONZÁLEZ
DÑA. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI

Grupo municipal Vox

D. CELESTINO DEL TESO RODRÍGUEZ

NO ASISTEN :

D. JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA
(Motivos laborales)

Secretario:

DON ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales que se especifican en la relación de Asistentes para tratar los asuntos incluidos en el orden de día.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS que da fe del acto. -

Se abre la sesión, pasando a tratar los temas incluidos en el orden del día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Puesto de manifiesto al Pleno el carácter extraordinario y urgente de la sesión con motivo de la aprobación, en su caso, de la modificación de créditos número 1/2023.

Sometida a votación la cuestión de urgencia, **se ACUERDA POR UNANIMIDAD**, reconocer el carácter urgente del Pleno, pasándose a continuación a tratar los temas incluidos en el orden del día.





2.- APROBACIÓN, INICIAL, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2023

Puesto en conocimiento del Pleno el expediente de modificación de créditos número 1/2023 en modalidad de suplemento de créditos, vistos los informes y propuestas contenidos en el expediente número 713/2023, se somete a la deliberación y debate la citada modificación.

El Sr. Alcalde interviene indicando que no ve razonable la no aprobación del suplemento de crédito necesario para ejecutar una obra consistente en una marquesina, ya que supone la pérdida de una subvención

D. Agustín Rodríguez, manifiesta que no está de acuerdo con lo indicado por el Alcalde, ya que esto es consecuencia de su mala gestión, ya que debía haber ejecutado antes esta obra.

D. Celestino del Teso, manifiesta que, si bien desde el punto de vista estrictamente aritmético está de acuerdo, no es cierto que se pierda una subvención, ya que el Ayuntamiento debe realizar además de la subvención una aportación económica, y si precisamente se está realizando una modificación presupuestaria, es una cantidad de la que ahora mismo no disponemos. La oposición no vota en contra de la obtención de una subvención, vota a favor de una viabilidad normal del Ayuntamiento. Por otra parte, duda de que si hay que terminar esa obra el 31 de diciembre, pueda llevarse a cabo.

Doña Aroa Izquierdo toma la palabra e indica que el Grupo Socialista se adhiere a las palabras de los compañeros de los otros grupos. Indica que es resultado de una mala gestión, ha tenido (el equipo de gobierno) todo el año para ejecutar esta obra.

El Sr. Alcalde toma la palabra indica no ha habido mala gestión. La subvención salió en mayo y se presentaron dos proyectos. Cuando se concedió, el Ayuntamiento trabajó sobre el proyecto que se había presentado como principal en orden de preferencia (un colector) y que al final no se ha podido ejecutar. Hay dinero suficiente para la realización del suplemento de crédito y realizar la obra secundaria (la marquesina) tal y como se advierte del propio expediente de modificación de créditos.

D. Celestino del Teso pregunta dónde ha estado la agilidad del trabajo, si la obra principal que se iba a ejecutar resulta que cuesta un 50% más de lo presupuestado inicialmente. Ahora que estamos prácticamente en navidad, no hay tiempo material para ejecutar la obra secundaria este año.

El Sr. Alcalde responde que es una subvención de la Junta y León y la obra se puede ejecutar durante 2024, por lo que estamos a tiempo.

Doña Aroa Izquierdo indica que si la subvención salió en mayo, ha habido tiempo para ejecutarla por lo que entiende que si es un problema de gestión.





D. Francisco Javier Regalado, manifiesta que si la partida presupuestaria hubiera sido correcta desde el principio, no tendríamos este problema y no sería necesario realizar una modificación de esta partida en concreto. Ha sido un problema de gestión. Entienden que el Ayuntamiento tiene otras obras prioritarias como el colector de ciudad jardín que deben realizarse obligatoriamente.

Debatido el asunto, **se acuerda por UNANIMIDAD** de los asistentes la adopción de un acuerdo del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a *nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones* como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos





Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr .	Económica				
151	2104	Reparación Vías Públicas	12.000	3000	15.000
160	20901	Canon Colector	57.000	27.000	84.000
161	22101	Agua	65.000	72.000	137.000
231	16000	Seguridad Social	180.000	39.000	219.000
323	22715	Concesión Guardería	90.000	15.000	105.000
459	6193	Taller de empleo pintura	40.000	6.800	46.800
441	22717	Servicio de Autobús	100.000	1.000	101.000
484	22620	A organizaciones no gubernamentales	1.000	2.000	3.000
920	221031	Combustible vehículos y maquinaria	6.000	1.000	7.000
920	22199	Otros suministros	5.000	1.000	6.000
920	22203	mantenimiento comunicaciones informáticas	6.000	1.000	7.000
920	22699	Otros gastos diversos	3.000	1.500	4.500
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000	12.000	27.000
920	22707	Empresa Arquitectura	10.500	1.000	11.500
920	22714	Gastos Gestoría	9.000	2.000	11.000
			TOTAL	185.300 €	

2.º FINANCIACIÓN



Esta modificación se financia con *nuevos o mayores ingreso Y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones:*

[Caso de nuevos o mayores ingresos]

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
290			IMPUESTO CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	25.000	157.102,36
31201			TASA ACTIVIDADES CULTURALES	27.000	48.863,50
321			LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.000	68.914,42
339			OTRAS TASAS UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO	200.000	253.566
			TOTAL INGRESOS	PREVISTO	RECAUDADO
				254.000	528.446,28

TOTAL: + 274.446,28

[Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos]

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulacion es	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	622	ALCANTARILLDO Y DEPURACIÓN CIUDAD JARDÍN	135.300 €	125.716,1 9 €	9.583,31
		TOTAL INGRESOS			



TOTAL BAJAS: +125.716,19 €

Por lo tanto, la modificación que asciende a 185.300 €, se financia con 59.583,81 € provenientes de mayores ingresos y 125.716,19 € provenientes de baja en la aplicación 160 622.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por último, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, como Secretario Accidental del Ayuntamiento, doy fe. Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

